



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE VOLEIBOL COMUNICADO OFICIAL

San Juan, Puerto Rico
9 de septiembre de 2025

La Federación Puertorriqueña de Voleibol (FPV), en su misión de fortalecer el desarrollo del voleibol en Puerto Rico y garantizar estándares de excelencia en todas sus ramas, informa a sus afiliados y a la comunidad deportiva en general lo siguiente:

1. Balón Oficial de la FPV

La FPV anuncia que, a partir de la fecha de este comunicado, el balón oficial de la Federación será la bola PEAK. Este balón será de uso obligatorio en:

- Categorías Menores
- Liga de Voleibol Superior Masculina (LVSM)
- Liga de Voleibol Superior Femenina (LVSF)
- Ligas y eventos avalados por la FPV

No se estará otorgando permisos especiales para utilizar otras marcas de balones en ningún evento avalado por la FPV.

2. Convención Anual – FPV VoleiCon

La FPV anuncia la celebración de su Convención y nuevo torneo anual – FPV VoleiCon, a realizarse en el Centro de Convenciones de Puerto Rico del 18 al 21 de diciembre de 2025.

Este evento estará dirigido a:

- Entrenadores
- Jugadores
- Árbitros
- Oficiales de mesa
- Estadísticos
- Administradores deportivos (Presidentes de Clubes / Directores Técnico)
- Padres de jugadores de categorías menores

El programa educativo se llevará a cabo los días 20 y 21 de diciembre y estará compuesto por múltiples ponentes internacionales, quienes compartirán sus conocimientos y experiencias para fortalecer el voleibol puertorriqueño.

Adicionalmente, la convención incluirá un Torneo de Categorías Menores que se desarrollará a lo largo del evento.

La FPV invita a todos sus afiliados y familias a participar de esta cita histórica, que combinará la formación académica con la competencia deportiva en un ambiente de desarrollo integral.



(787) 282-7524



BANCO POPULAR, CUPEY CENTER AVE.
SAN CLAUDIO, SAN JUAN, P.R. 00926



3. Nueva Política de Educación Continua

Con el fin de garantizar la actualización constante de conocimientos y la calidad de los distintos sectores que integran la comunidad del voleibol federado, la FPV establece la siguiente política de Educación Continua:

- **Entrenadores**

Los entrenadores deberán cumplir con la política de Educación Continua de 12 horas contacto según lo dispone la Sección 3 del Artículo IV del Reglamento de Afiliaciones de la FPV.

- **Árbitros, Oficiales de Mesa y Estadísticos**

A partir del año federativo 2026-2027 (del 1 de septiembre al 31 de agosto), para poder renovar su afiliación deberán haber completado durante el año federativo previo 12 horas de Educación Continua provistas por la FPV. Es decir, durante el presente año federativo deberán cumplir con las 12 horas contacto ofrecidas para poder afiliarse en la temporada 2026-2027.

- **Presidentes de Clubes y Directores Técnicos**

A partir del año federativo 2026-2027, los presidentes de clubes, encargados del club o directores técnicos deberán haber completado 12 horas de Educación Continua provistas por la FPV. Con la afiliación del club, este quedará automáticamente registrado en la Federación; sin embargo, para que dicha afiliación sea válida y se mantenga activa, el presidente, encargado o director técnico del club deberá cumplir con el requisito de haber completado 12 horas de Educación Continua durante el año federativo previo. De esta manera, se asegura que tanto el club como sus principales responsables estén debidamente afiliados y en cumplimiento con los requisitos reglamentarios para la temporada 2026-2027.

- **Periodo de Educación Continua**

El periodo de cumplimiento de educación continua será de diciembre a junio de cada año federativo.

- **Convención Anual FPV VoleiCon**

El periodo inicia con la Convención Anual de la Federación Puertorriqueña de Voleibol (FPV VoleiCon), celebrada en diciembre de cada año. Todo afiliado que participe en la Convención cumplirá automáticamente con 18 horas contacto, lo que representa 6 horas adicionales a lo requerido por el Reglamento de la FPV. Esta carga académica permitirá al afiliado cumplir tanto con los requisitos de la FPV (12 horas) como con los del Departamento de Recreación y Deportes (18 horas anuales). La modalidad de la Convención será presencial, y el costo de participación en la edición 2025 será de \$100 (hasta octubre 31), (\$125 hasta noviembre 30) y \$150 (desde el 1 de diciembre).

- **Plataforma en Línea (enero a Junio)**

Durante los meses de enero a junio se habilitará una plataforma en línea, en la cual los afiliados deberán cumplir con un mínimo de 6 talleres equivalentes a 12 horas contacto. Cada taller tendrá un costo de \$30 (\$180 total).

- **Cumplimiento Obligatorio**

Cualquier afiliado que no cumpla con las horas contacto de educación continua dentro del periodo establecido no podrá renovar su afiliación el siguiente año federativo.



(787) 282-7524



BANCO POPULAR, CUPEY CENTER AVE.
SAN CLAUDIO, SAN JUAN, P.R. 00926



4. Certificaciones de Entrenadores

La FPV establece la siguiente política de Certificaciones de Entrenadores, con el objetivo de profesionalizar y estandarizar la enseñanza del voleibol en Puerto Rico:

1. Estructura de Certificaciones

La Federación Puertorriqueña de Voleibol ofrece tres certificaciones progresivas (Nivel I, Nivel II y Nivel III) diseñadas para capacitar y profesionalizar a los entrenadores de voleibol, asegurando un estándar uniforme en la enseñanza y el desarrollo de atletas.

2. Requisito Compulsorio de Afiliación

Para poder afiliarse y desempeñarse como entrenador en la FPV, es compulsorio aprobar el Curso de Entrenadores Nivel I. Este constituye la base fundamental de conocimientos técnicos, tácticos, pedagógicos y reglamentarios.

3. Progresión y Plazos

Una vez aprobado el Curso de Entrenadores Nivel I o Nivel II, el entrenador dispondrá de un periodo de dos (2) años federativos (del 1 de septiembre al 31 de agosto) para completar y aprobar el curso correspondiente al siguiente nivel.

4. Cumplimiento de la Política

El entrenador que no cumpla con aprobar las certificaciones requeridas dentro del tiempo establecido por la FPV no podrá mantener su afiliación ni participar oficialmente en actividades de la Federación.

5. Meta de la Política

Esta política busca que, en un periodo de cinco (5) años, todos los entrenadores en Puerto Rico estén debidamente capacitados para enseñar en todos los niveles del voleibol, garantizando así un desarrollo integral y de calidad en el deporte.

Atentamente,



Dr. César Trabanco
Presidente
Federación Puertorriqueña de Voleibol (FPV)

